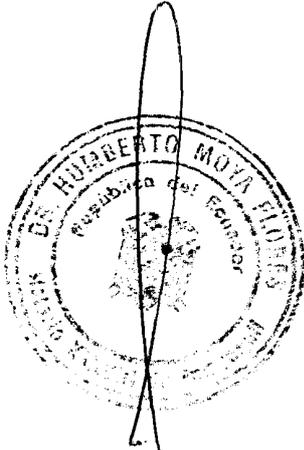




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. /2011

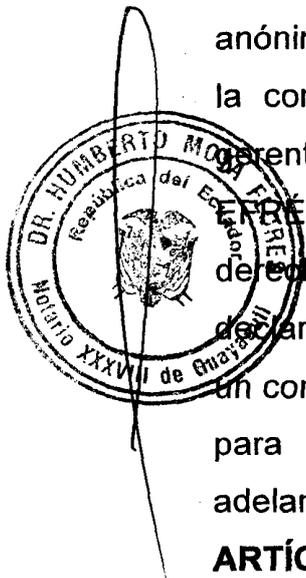
**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TROPICTEL S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de agosto del año dos mil once, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, la compañía **RENTINO S.A.**, debidamente representada por su gerente general señor **EFRÉN VÉLEZ CORONEL**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **EFRÉN FRANCISCO VÉLEZ ICAZA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TROPICTEL S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada TROPICTEL S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse la compañía RENTINO S.A., debidamente representada por su representante general señor EFRÉN VÉLEZ CORONEL; y, el señor EFRÉN FRANCISCO VÉLEZ ICAZA, ambos por sus propios derechos.-

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.-

TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **TROPICTEL S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.-

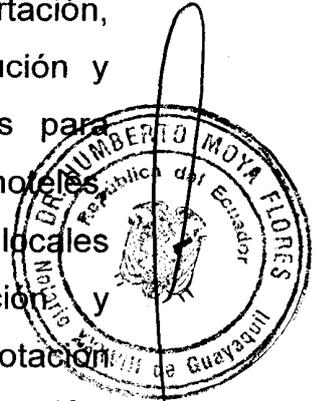
ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-

La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **b)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; **c)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **d)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **e)** El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **f)** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **g)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **h)** Administración de hoteles, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y locales comerciales; **i)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **j)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **k)** La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; **l)** La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; **ll)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **m)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **n)** Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada; **ñ)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **o)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **p)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **q)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **r)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; **s)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases,



incluida su comercialización; t) La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades.- **ARTÍCULO**

TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL

SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE,

VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital

autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La

compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US

\$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una,

las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un

voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.-**

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es el

cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.-

ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y

FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está

administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente

General de la sociedad dirige, como primer administrador, las

actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato

por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y

obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El

Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con

todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en

caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste.

A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que

para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y**





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2011-8-1
 Mediante comprobante No.- 37222986, el (la) Sr. (a) (ita): RENTINO S.A
 Con Cédula de Identidad: 0992511060001 consignó en este Banco la cantidad de: 200,00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

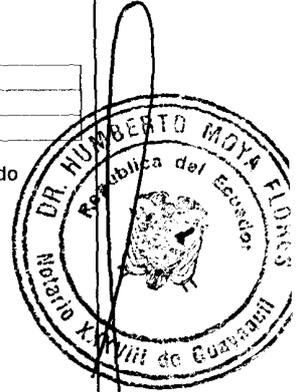
TROPICTEL S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	RENTINO S.A	0992511060001	\$ 100,00	usd
2	EFREN FRANCISCO VELEZ ICAZA	0904921038	\$ 100,00	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 200,00	usd



La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Atentamente,

Diana Patricia Roldán S.
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPERTORIO # 46567

REGISTRO MERCANTIL # 19572

NOMBRAMIENTO 10 OCT 2009

Guayaquil, octubre 12, 2009

Señor don
EFREN VÉLEZ CORONEL
Ciudad.-

Ref: 55807-M-07

85374-M-07

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **RENTINO S. A.** celebrada el día de hoy, se procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social documentado en la escritura pública de constitución de la Compañía que el 2 de mayo de 2007 autorizó el Notario XXV de Guayaquil, inscrita el 21 de mayo de 2007 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, correspondiéndole a usted especialmente, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.



Atentamente,

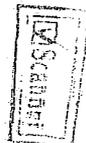
[Handwritten signature]

Efrén Vélez Ycaza
Secretario de la sesión

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, octubre 12, 2009

[Handwritten signature]
Efrén Vélez Coronel
C.C. #0917780066

Registro Mercantil
C. L.
COMPUTACION



NUMERO DE REPERTORIO: 46567
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
RENTINO S.A., a favor de EFREN FRANCISCO VELEZ
CORONEL, a foja 101.681, Registro Mercantil número 19.572.



EN: 46567



S

REVISADO POR:

M



Zoila Cedeno Cellan

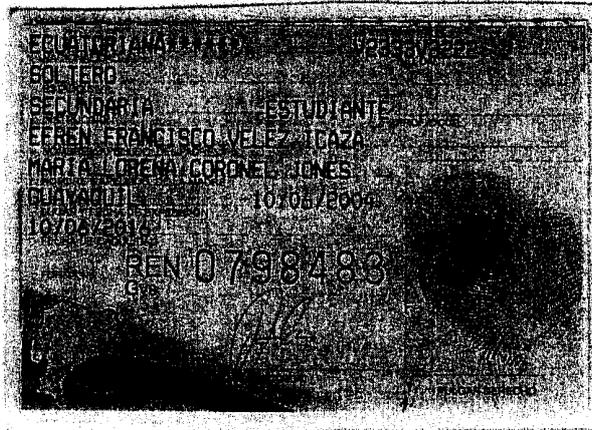
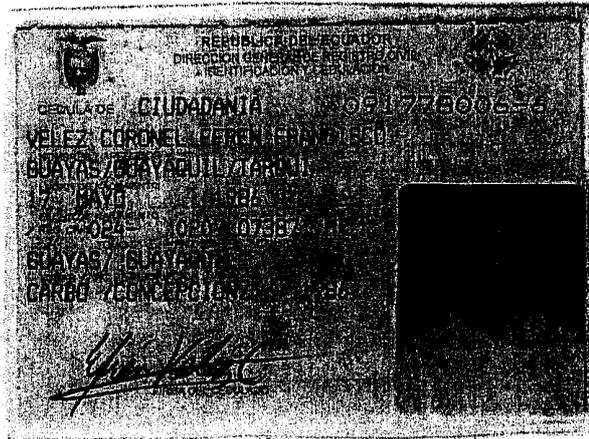
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 4995

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el
Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía
RENTINO S. A., a favor de EFREN FRANCISCO VELEZ
CORONEL, es igual al documento que se encuentra inscrito en
este Registro.- Guayaquil, seis de Abril del dos mil once.-



Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0016539

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL CIUDADANO(A)

VELEZ CORONEL EFREN FRANCISCO

PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0917780066

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO -

Guayaquil, 07/07/2011 10:41:18

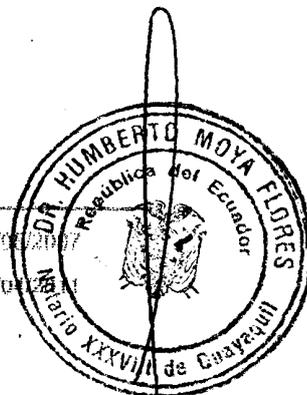
Nº 0000004225

ING. ENRIQUE PITA GARCIA
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992511060001
 RAZON SOCIAL: RENTINO S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ CORONEL EFREN FRANCISCO
 CONTADOR: FRANCO PAREDES KLEBER DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/06/2007 FEC. CONSTITUCION: 21/06/2007
 FEC. INSCRIPCION: 07/06/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/04/2011



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 1 Manzana: 506 Conjunto: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 7 Oficina: 703 Referencia ubicación: A DDS CUADRAS DEL NORTE HU TON COLON Telefono Trabajo: 099691108 Email: evelez@courtohelyperez.com

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Leonardo Alfredo López Ferras
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAL15102007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 14/04/2011 15:49:21

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992511060001
RAZON SOCIAL: RENTINO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES



DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
CANTON: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 1 Referencia: A DDS
CALLE: HILTON COLON Manzana: 500 Conjunto: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 7 Oficina: 705
Código Postal: 0901108 Email: eveloz@coronelypataz.com



Leonardo Alfredo López Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAI 18102007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/04/2011 15:49:21



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la compañía **Rentino S.A.** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Efrén Francisco Vélez Icaza** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción



suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, Señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogada Pamela Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



p. RENTINO S.A.

RUC No. 0992511060001

EFRÉN FRANCISCO VÉLEZ CORONEL

C.C.: 0917780066

C.V.:

EFRÉN FRANCISCO VÉLEZ ICAZA

C.C.: 0904921038

C.V.: 067-0325

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE AGOSTO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.11.0004328 DICTADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2011, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICTEL S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 1 DE AGOSTO DE 2011.



GUAYAQUIL, 9 DE AGOSTO DE 2011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 49.582
FECHA DE REPERTORIO: 09/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:37

Nº 01535

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004328, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 5 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TROPICTEL S.A.**, de fojas 73.171 a 73.187, Registro Mercantil número **14.515.-**

ORDEN: 49582



5

REVISADO POR: 



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0021884

21 SEP 2011

Guayaquil,

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TROPICTEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL